



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/10/12	Hs. 11:00
Numero: 1340	Fojas: 4
Expte. Nº	
Girado: 21	88
Recibido: [Signature]	

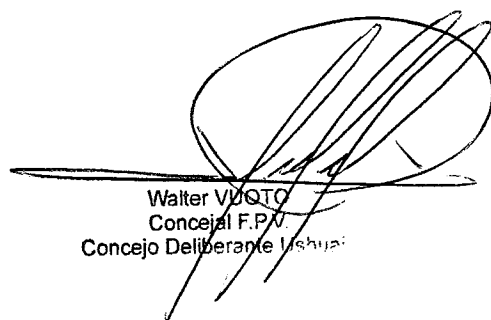
Nota N° 261/2012.-
Letra: B. FPV

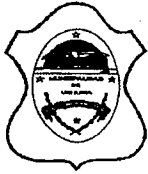
USHUAIA, 26 de Octubre de 2012.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la creación en la Ciudad de Ushuaia una Sala Velatoria Municipal con horno crematorio.

Sin más que agregar, saludo atte.-


Walter VUOTTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

FUNDAMENTOS

Cada persona tiene derecho a escoger el servicio funerario que más se acomode a su manera de ver la vida y la muerte.

Las creencias deben ser respetadas, así como también las voluntades de aquellos que ya no están con nosotros. La cremación es simplemente otra alternativa para disponer los restos de nuestros seres queridos. Muchos la valoran como una costumbre nueva y poco tradicional; sin embargo este proceso data de la Edad de Piedra e incluso la Biblia menciona la cremación en el Génesis.

Si la comparamos con el método de entierro tradicional podemos encontrar varias ventajas:

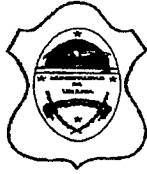
a) Higiénica: La cremación es la operación más recomendada en este aspecto puesto que evita problemas higiénicos y sanitarios. Con la incineración tanto humana como animal, se evitan posibles focos de infección, principalmente cuando la muerte se ha producido por enfermedades infecto contagiosas.

b) Ecológica: Este aspecto depende de la tecnología utilizada en el crematorio respectivo. Los procesos de cremación utilizados en Argentina cumplen todos los requisitos en cuanto a emanaciones de humos u olores, por lo que no afectan al medio ambiente.

Con el entierro tradicional pueden producirse ciertos contaminantes ambientales que no se generan con la incineración. Por ejemplo las soluciones embalsamantes pueden contaminar afluentes subterráneos de agua, con mercurio, arsénico y formaldehído, entre otros. Los ataúdes por sí mismos también pueden contaminar, dependiendo del material de fabricación. Otra fuente contaminante es la presencia de radioisótopos que se encuentren en el cadáver debido entre otras cosas a la radioterapia.

c) Moderna: A pesar de ser una costumbre muy antigua, la cremación es considerada hoy en día como un servicio funerario moderno. Por un lado se utilizan avanzadas tecnologías en los hornos, que se intentan mejorar constantemente; y por otro, si consideramos el crecimiento exponencial que está experimentando la población mundial y la falta de espacios asociada a este fenómeno la cremación aparece como el entierro del futuro.

d) Práctica: Muchas personas antes de morir desean facilitar a sus deudos todo lo concerniente al tratamiento de su cuerpo, entendiendo que la inhumación es una innecesaria complicación de su proceso funerario. Por lo



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

tanto prefieren la sencillez y rapidez de la cremación.

En resumen, quienes optan por la incineración la ven como un proceso mas simple y expedito que el entierro tradicional, puesto que una vez que los restos salen del horno y son introducidos en el ánfora, los familiares pueden decidir libremente, ahorrarse cualquier tipo de tramite legal y económico posterior.

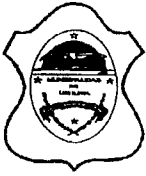
e) Económica: Generalmente los costos de un entierro son más elevados. En la mayoría de las cremaciones, no se realizan gastos como el pago del terreno en el cementerio, a rendamiento de una sepultura, reducción y traslados del resto (en caso de exhumaciones). Con la cremación, por lo general, no hay gastos posteriores para lapidas, cuidado de tumbas, etc. Salvo para aquellos que deseen conservar las cenizas en el cementerio. Aun así las opciones de enterrar las ánforas o mantenerlas en columbarios son más económicas que los entierros comunes.

f) Ubicación: El crematorio más cercano se encuentra en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Nos separa una gran distancia, un estrecho y las fronteras; con todo lo que implica el traslado de un cuerpo sin vida a través de nuestro y otro país, lo que debería ser el servicio mas económico pasa a ser el mas caro.

Por estas razones invito a mis pares a compartir el apoyo al presente proyecto.

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Crease en la Ciudad de Ushuaia una Sala Velatoria Municipal con horno crematorio.

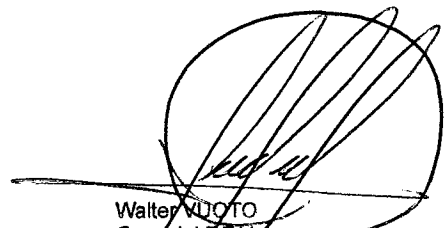
ARTÍCULO 2º.- Su uso será destinado a toda persona que elija este tipo de servicio funerario.

ARTÍCULO 3º.- El Costo del servicio velatorio municipal como así también del crematorio municipal será establecido en U.F.A.s. y a través de la reglamentación correspondiente de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Todo residente de la Ciudad de Ushuaia, que no pueda afrontar el honorario establecido, igualmente tendrá acceso al servicio; acordando el DEM con sus familiares directos una posibilidad de pago, que podrá determinarse a través de un trabajo comunitario o sumado a algún impuesto municipal.

ARTICULO 5º.- El municipio deberá realizar el Proyecto de la Sala Velatoria Municipal y Crematorio Municipal en un plazo no mayor a un año, y a través de una licitación pública

ARTICULO 6º.- De Forma.-



Walter VUCOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia